



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Dirección de Posgrado
Número de invitación: DIRPOS-2022-001
Fecha: 5 de abril de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	La Dirección de Posgrado requiere para La Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales de la Universidad de Antioquia – suscribir un contrato de prestación de servicios personales para apoyar la creación de la maestría en Enfermedades Tropicales. Para ello convoca a las personas que cumplan con el siguiente perfil descrito en la presente invitación.
Honorarios mensuales	\$ 1.600.000
Duración	5 meses
Convenio o contrato que lo respalda.	Proyecto BUPP: FC88200001
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 1000911559 de Marzo 25 de 2022
Número de personas requeridas	Una (1)

CRONOGRAMA

Fecha de apertura y publicación.	Abril 5 de 2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública	Fecha: Abril 9 de 2022 Hora: 16:00 pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	Dirección de Posgrado
Publicación de resultados	Fecha: Abril 19 de 2022
Solicitudes de aclaración	Hasta: Abril 22 de 2022

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Estudios de educación formal	Bioingeniero recién graduado (inferior a 1 año de graduación) o estudiante de último semestre de Bioingeniería
------------------------------	--

Experiencia relacionada	Desarrollo de aplicaciones en salud, en neurociencias, entomología médica y biomecánica, mediante el uso de tecnologías como: HTML, CSS, Javascript_(-React Native y lenguaje puro), PHP, Python(Flask y lenguaje puro), servidores linux y windows, manejo de CPANEL y servicios elásticos en nube._Con mínimo un año de experiencia en el desarrollo de aplicaciones móviles enfocadas en salud y apropiación social del conocimiento.
-------------------------	---

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida y la documentación deben ser enviadas al correo electrónico: moniac.carmona@udea.edu.co, el asunto debe especificar la convocatoria en la cual se participará

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Bioingeniero recién graduado	50 puntos
Estudiante de último semestre de bioingeniería.	40 puntos
Experiencia certificada mediante publicaciones, proyectos de investigación y/o cartas de recomendación, de actividades relacionadas con el tema de la convocatoria	50 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:
1. Proyectos de investigación relacionados con el tema de la convocatoria (5 puntos por cada proyecto)
 2. Capacitaciones relacionadas con el tema de la convocatoria (5 puntos por cada capacitación)

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

--

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida - persona natural (Descargar formato en el link <https://bit.ly/2WnkCcA>)
2. Certificado de experiencia laboral
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
4. Copia de los títulos de estudio de educación formal
5. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas personal natural - ley 190 de 1995 (Descargar formato en el link <https://bit.ly/2WnkCcA>)
6. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de antecedentes y otros vigentes.
9. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)

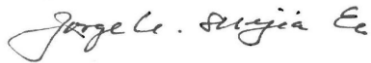
Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director de Posgrado